



RESOLUCION N° **0832**
Neuquén, **06 DIC 2013**

VISTO:

El Expediente N° OE-5112-W-2013 iniciado por la Sra. Waldhorn Frieda, DNI N° 5.316.698 por el cual solicita se evalúe la posibilidad de otorgarle un plan de pago especial, con relación a los autos "Municipalidad de Neuquén c/ Gatica Dora Monica Alicia s/Apremio", y;

CONSIDERANDO:

Que por Certificado de Deuda N° 13842 se reclama el pago de Pesos Tres Mil Setecientos Setenta y Siete con Treinta y Cinco Centavos (3.777,35), quedando pendientes los gastos por el proceso ejecutivo, por el que se ejecutó la deuda recaída sobre la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble; Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas; Servicios a la iluminación - Partida N° 909490.

Que a fs. 2 obra simulación de Plan de Facilidades de Pago en doce (12), veinticuatro (24) y en treinta y seis (36) cuotas, elaborada por la Dirección de Ejecuciones;

Que el recurrente acepta abonar el Certificado de Deuda N° 13842 en treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas;

Que mediante el Decreto N° 512/03 la Secretaría de Economía y Hacienda puede autorizar en forma excepcional el otorgamiento de planes especiales de pago, previo cumplimiento de los requisitos que estime necesarios;

Que en uso de las facultades mencionadas en el considerando anterior, se procede a dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

ES COPIA

FDO: ARTAZA

E. VERÓNICA UGARTE
Directora de
Coordinación y Despachos
Sec. de Economía y Hacienda



MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección Ejecuciones – Dcción Municipal de Asuntos
----- Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica – Secretaría de
Gobierno - a otorgar un Plan Especial de Facilidades de Pago de treinta y seis (36) cuotas
mensuales y consecutivas, sobre el Certificado de Deuda N° 13842, con la tasa de financiación
que corresponda, a la Sra. Waldhorn Frieda, DNI: 5.316.698, por la deuda recaída sobre la Tasa
por Servicios a la Propiedad Inmueble; Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas;
Servicios a la iluminación - Partida N° 909490.

Artículo 2º) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dese al D.M. y B.M., oportunamente
----- ARCHIVESE.-

ES COPIA

FDO: ARTAZA

E. VERÓNICA UGARTE
Directora de
Coordinación y Despacho
Sec. de Economía y Hacienda

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1955
Fecha 13 / 12 / 2013